

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Club MásMóvil en Xataka Móvil ”

1. OBJETO

Las presentes bases regulan las reglas por el que se regirá el concurso de “**Club MásMóvil en Xataka Móvil** ” en relación con la promoción de MásMóvil

2. ORGANIZACIÓN

La organización de la presente promoción es responsabilidad de SOCIAL MEDIA S.L. (en adelante, “SOCIAL MEDIA”), con domicilio social en Plaza Alonso Martínez número 7, 28004 Madrid y C.I.F: B-85345064

3. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del concurso será del 28 diciembre hasta el 15 de enero de 2013, inclusive.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los participantes en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad
- Residir en el territorio español
- Aceptar las bases del concurso y la política de privacidad del mismo

No podrán participar en la presente promoción los empleados de las empresas organizadoras ni de empresas de sus respectivos grupos, ni tampoco los familiares directos de estos.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán, durante el periodo de vigencia de la promoción, completar el formulario con los datos solicitados en el mismo junto con la aceptación de la bases legales. Posteriormente deberán contestar a través de su usuario de Twitter (no privado y con más de un mes de vigencia) a la pregunta cualitativa de texto libre planteada en el post dentro del Espacio MásMóvil en Xataka Móvil (<http://www.xatakamovil.com/espaciomasmovil>) de acuerdo con las instrucciones que en ella se faciliten y utilizando en el mismo tweet el hashtag #masmovilizzate.

La publicación de este tweet implica la aceptación de las presentes bases.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Los 2 ganadores del concurso serán los 2 tweets más originales y divertidos a criterio del jurado y que cumplan todos los requisitos de participación.

El jurado de la promoción MásMóvil en Xataka Móvil estará compuesto por miembros de la propia publicación y de Másmóvil.

La decisión del jurado será publicada en la página de la promoción a partir del día 16 de enero de 2013 y en el plazo máximo de una semana.

La organización se reserva el derecho de modificar los periodos de participación así como cualquier otro aspecto del concurso por incidencia o causa mayor, siempre y cuando lo comunique actualizando el post con dicha información en un lugar resaltado.

7. PREMIO

Los dos (2) premios están formados por un año de servicio de telefonía móvil de datos con MÁSMÓVIL al cual se descontará hasta un máximo de 1 GB al mes en cada factura (una vez consumido 1 GB mensual se reducirá la velocidad de navegación). Es condición necesaria para disfrutar del premio permanecer como cliente de MÁSMÓVIL durante el año en el que vaya a disfrutar del mismo, con la línea agraciada. El consumo de 1 GB es mensual, no es acumulable de un mes para otro.

Los premios del presente concurso no podrán canjearse por su valor en metálico, ni cederse a persona distinta del ganador.

8. ENTREGA DEL PREMIO

Social Media contactará con el ganador por medio de la dirección de correo electrónico facilitada en el plazo máximo de 48h del fallo.

Si el ganador no pudiera ser localizado, no aceptase el premio o hubiera incumplido las presentes bases, Social Media se reserva el derecho a decidir si declara el concurso desierto o decide encargar al jurado la designación de un nuevo ganador.

El ganador del concurso deberá confirmar su aceptación del premio contestando a Social Media al correo electrónico desde el que se le envía la notificación de ganador en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación del premio.

El premio será enviado al ganador por Más Móvil Telecom 3.0, S.A., (domicilio fiscal calle Anabel Segura nº 11 Edificio A 2ª planta en Alcobendas, Madrid- España) en el medio que considere más conveniente, sin cargo alguno para el ganador, a la dirección postal indicada por el participante ganador en el correo electrónico de aceptación del premio en un plazo máximo de tres semanas desde la aceptación del premio.

Una vez realizado el envío del premio, Más Móvil Telecom 3.0, S.A., no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de éste.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

LOPD (en adelante, el "Reglamento"), le informamos de que sus datos de carácter personal

serán tratados por SOCIAL MEDIA con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción "**Club MásMóvil en Xataka Móvil**" al

efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es SOCIALMEDIA SL domicilio en Plaza Alonso Martínez número 7, 28004 Madrid.

Los datos de los ganadores serán comunicados a MÁSMÓVIL TELECOM 3.0, S.A. con la finalidad de gestionar los premios. Los ganadores están en la obligación de facilitar a MÁSMÓVIL TELECOM 3.0, S.A. sus datos identificativos, así como aportar copia de documento identificativo válido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2007, de 18 de octubre de Conservación de Datos. Los ganadores deberán aceptar las Condiciones Generales de Contratación de MÁSMÓVIL para poder disfrutar del premio. En caso de no cumplirse los requisitos de identificación necesarios para ser

cliente de MÁSMÓVIL, entre los que deberá constar un medio de pago válido, el ganador perderá cualquier derecho sobre el premio.